



ESTADO NO. 013

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
1	13012023-003	SINIESTRO MARÍTIMO "INCENDIO"	AN "LEILA"	17/07/2024	19/04/2023	Auto de fecha diecisiete (17) de julio de 2024, mediante el cual el despacho resuelve ampliar la fecha de entrega del dictamen pericial del perito designado ALVARO DUARTE MENDEZ.	05

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso, se fija el presente estado electrónico de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, hoy dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 7:30 AM y se desfija el dieciocho (18) de julio a las 04:30 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/estados>

ISABELLA RIVERA MÁRMOL  
CPS Secretaria Sustanciadora

# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla, 17 de julio de 2024

Referencia: 13012023-003

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo de Incendio – Auto que amplía el término para presentar dictamen pericial

## CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO

Que dentro de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de incendio a bordo del AN "LEILA" y los subsecuentes daños causados a PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., mediante auto de fecha 19 de abril de 2024 se nombró perito al señor **ALVARO DUARTE MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.076.526, especialidad en NAVEGACION CATEGORÍA "A", con la finalidad que emitiera dictamen pericial respecto de todo lo relacionado con la navegación y cubierta del AN LEILA.

Que, mediante auto de fecha 24 de mayo de 2024 se fijó fecha de entrega de los mencionados dictámenes ante el despacho para el día 25 de junio de 2024, el cual fue debidamente notificado mediante estado electrónico y a través de correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2024. Término que fue ampliado hasta el 15 de julio de 2024, mediante auto de fecha 25 de junio 2024, en virtud de las solicitudes presentadas por los señores peritos **ALVARO DUARTE MENDEZ** y **ARMANDO DE LISA BORNACHERA**.

Ahora bien, mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2024, el señor perito **ALVARO DUARTE MENDEZ**, presenta nuevamente una solicitud de ampliación del término concedido para la presentación del dictamen pericial justificado en "(...) *la dificultad que me ha representado la obtención de parte de la información técnica requerida para completar la investigación y en consecuencia, el ajuste del texto del escrito y preparación de la correspondiente presentación del informe (...)*" (Cursiva fuera de texto)

En ese orden de ideas, una vez evaluada la solicitud presentada, y teniendo en cuenta la pertinencia y utilidad absoluta de la prueba decretada, se procederá a otorgar nuevamente la ampliación al plazo fijado para la presentación del dictamen pericial encargado al señor perito **ALVARO DUARTE MENDEZ**.

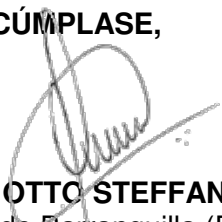
Finalmente, este Despacho advierte al perito el contenido de lo dispuesto en el artículo 44 numeral 3 y el artículo 230 inciso segundo de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso -, relativas a los poderes correctivos del juez frente al incumplimiento o demora en la ejecución de las ordenes impartidas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Barranquilla,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. AMPLIAR** fecha de entrega del dictamen pericial ante el despacho para el **LUNES 22 DE JULIO DE 2024**, al perito designado, señor **ALVARO DUARTE MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.076.526, especialidad en NAVEGACION CATEGORÍA "A".

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Teniente de Navío **OTTO STEFFAN GUERRA LA ROTTA**  
Capitán de Puerto de Barranquilla (E)

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se verifica en el sitio <http://servicio.licencias.barranquilla.gov.co>  
Identificador: hTOf 9mOE eX99 ZytU dMqC hT4P Gu0=